



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 26 SEP 1996

VISTO: El Artículo 25° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispone el período de fería a partir del día 26 de Diciembre y hasta el día 31 de Enero inclusive;

Que corresponde efectuar la modificación del artículo de referencia, dada la conveniencia del Tribunal de reservarse cada año la facultad de establecer la época del receso anual;

Que, asimismo, resulta necesario prever la compensación de fería para aquellos agentes que hubieren prestado servicios durante la misma;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 25° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego fijará anualmente, con una antelación de sesenta (60) días, el período de fería, el que se extenderá durante el mes de Enero y los días de Diciembre que se determinen con el correspondiente Acuerdo Plenario, pudiendo modificarlo, restringirlo y aún suspenderlo por razones de necesidad del servicio. Con la misma antelación designará el personal de fería.”**

ARTICULO 2°: INCORPORAR como Artículo 27° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas el siguiente texto: **“Los agentes que hubieren prestado servicios durante la fería gozarán de una licencia compensatoria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período. Esta deberá ser usufructuada indefectiblemente dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a la finalización de la fería en que hubiesen**




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

///.2

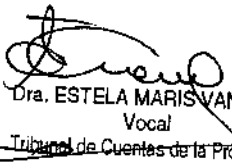
prestado servicios, no pudiéndose acumular a ninguna otra licencia.”

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

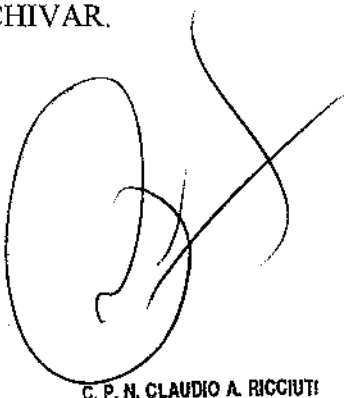
RESOLUCION PLENARIA N° 26 /96



C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dra. ESTELA MARISVANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia